

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1763 *Real Decreto 67/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a don Julio Martín-Crespo Méndez.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Martín-Crespo Méndez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección cuarta, en sentencia de 29 de diciembre de 2010, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a don Julio Martín-Crespo Méndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ